

**FEMINICIDIOS DE MUJERES INDÍGENAS EN CLAVE INTERSECCIONAL: análisis a partir de un trabajo de documentación colaborativa con mujeres nahuas organizadas en Zongolica, Veracruz**

*FEMICÍDIOS DE MULHERES INDÍGENAS EM UMA PERSPECTIVA INTERSECCIONAL: análise de um trabalho de documentação colaborativo com mulheres nahuas organizado em Zongolica, Veracruz*

FEMINICIDES OF INDIGENOUS WOMEN FROM AN INTERSECTIONAL PERSPECTIVE: analysis of a collaborative documentation with organized Nahuas women in Zongolica, Veracruz

**Natalia De Marinis**

Profesora- Investigadora

CIESAS-Golfo

nataliademarinis@ciesas.edu.mx

México

Texto recibido aos 06/07/2020 e aprovado aos 01/12/2020

## Resumen

En la región de Zongolica, en el estado de Veracruz, las memorias de la violencia reciente están atravesadas por el silencio y el terror que generaron una serie de asesinatos de mujeres cuyos cuerpos fueron arrojados en los caminos que conectan a las comunidades y de los que se sabe muy poco. Uno de los principales objetivos del trabajo que llevamos a cabo con mujeres organizadas es indagar acerca de estas memorias y las tramas históricas en las que las manifestaciones actuales de la violencia de género se entrelazan con otras formas de violencia en sus territorios y con un abanico de formas acumuladas de violencias que definen no solo los patrones de la violencia extrema, sino también su tratamiento en las instancias de justicia oficiales y en el ámbito de las comunidades. A través del análisis de algunos casos que documentamos, analizo la manera en cómo las violencias extremas contra mujeres indígenas rompen las fronteras entre lo público y lo privado, entre lo íntimo y estructural, y se sitúan en los entramados de violencias acumuladas en sus cuerpos y territorios. Me interesa abonar a una reflexión teórica y metodológica de documentación para comprender las violencias extremas



This work is licensed under an Attribution-NonCommercial 4.0 International (CC BY-NC 4.0)  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>

que afectan a mujeres indígenas, desde perspectivas que apunten a la intersección de formas de violencia y que vayan más allá del sentido interpersonal y la condición sexo-genérica, y desde abordajes que permitan tener miradas más contextualizadas e histórica y políticamente situadas.

Palabras clave: Femicidio, interseccionalidad, mujeres indígenas, Veracruz

## Abstract

In the Zongolica region, in Veracruz, the memories of the recent violence are crossed by the silence and terror generated by a series of murders of women whose bodies were thrown on the roads that connect the communities and of which very little is known. One of the main objectives of the work we carry out with organized women is to work on these memories and the narratives in which current manifestations of gender violence are intertwined with other forms of violence in their territories and with a range of accumulated forms of violence, that define not only the patterns of extreme violence, but also its treatment in the official instances of justice and in the communities. Through the analysis of some cases we documented, I analyze the way in which extreme violence against indigenous women breaks the boundaries between the public and the private, between the intimate and the structural, and is located in the frameworks of accumulated violence in their bodies and territories. My interest is to subscribe to a theoretical and methodological reflection of documentation to understand the extreme violence that affects indigenous women, from perspectives that point to the intersection of forms of violence and that go beyond the interpersonal sense and the sex-generic condition, and from approaches that allow a more contextualized and historically and politically situated perspectives.

Keywords: Femicide, intersectionality, indigenous women, Veracruz.

## Resumo

Na região de Zongolica, no estado de Veracruz, as memórias da violência recente são atravessadas pelo silêncio e pelo terror que geraram uma série de assassinatos de mulheres cujos corpos foram jogados nas estradas que ligam as comunidades e das quais se sabe muito pouco. Um dos principais objetivos do trabalho que realizamos com mulheres organizadas é indagar sobre essas memórias e as tramas históricas em que as atuais manifestações da violência de gênero se entrelaçam com outras formas de violência em seus territórios e com uma gama de formas acumuladas de violência que definem não só os padrões de violência extrema, mas também seu tratamento nos órgãos oficiais de justiça e na comunidade. Por meio da análise de alguns casos que documentamos, analiso a forma como a violência extrema contra as mulheres indígenas rompe as fronteiras entre o público e o privado, entre o íntimo e o estrutural, e se situa na teia de violências acumuladas em seus corpos e territórios. Tenho interesse em subscrever uma reflexão teórico-metodológica sobre documentação para compreender a violência extrema que atinge as mulheres indígenas, a partir de perspectivas que apontam para a intersecção das formas de violência e que vão além do sentido interpessoal e da condição sexo-gênero, e a partir abordagens que permitem visões mais contextuais e históricas e politicamente situadas.

Palavras chave: Femicídio, interseccionalidade, mulheres indígenas, Veracruz.

**E**l feminicidio, como la expresión más extrema de la violencia contra las mujeres por razones de género, se convirtió en los últimos años en una categoría con una gran potencia para la denuncia y activismo feminista en múltiples escenarios, incluidas las regiones indígenas. Su origen se puede rastrear en el concepto *femicide*, acuñado por el feminismo radical norteamericano de los setenta (RUSSELL, 1992), y reapropiado y transformado en diversos contextos que posibilitaron ampliar sus sentidos e implicaciones iniciales. Feminicidio, concepto acuñado por la antropóloga y feminista mexicana Marcela Lagarde, a diferencia de *femicide*, incorpora al Estado en su acción u omisión y la impunidad que caracteriza los tratamientos de los homicidios de mujeres en México. Este rasgo distintivo de la categoría incorporada a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) en 2007 ha permitido a múltiples sectores posicionar demandas frente al Estado, generar acciones desde el

activismo legal y luchar contra la violencia feminicida (LAGARDE, 2006; SAUCEDO y HUACUZ, 2013; CASTAÑEDA, 2016).

Desde 2007, año en que se reconoció legalmente el feminicidio y a partir del cual se comenzó un proceso de reconocimiento como delito en diferentes códigos penales de los estados de la república<sup>1</sup>, la violencia feminicida ha crecido de manera alarmante en el país. Uno de los retos en todos estos años ha sido contar con datos fidedignos que permitan reconocer y comprender la dimensión del fenómeno y construirlo como un problema público. Ante el vacío de información oficial y la desconfianza hacia los datos que se brindaban, se crearon diferentes observatorios a nivel nacional y estatal para la documentación no oficial de los casos de feminicidios que no estaban siendo registrados por las instancias de justicia. Gracias a estas iniciativas conocemos otros números que distan de los limitados datos oficiales. Por ejemplo, el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidios identificó más de 3000

<sup>1</sup> Los códigos penales establecen diferentes características para que un homicidio de una mujer pueda ser considerado un feminicidio. En el Código Penal Federal, el feminicidio se encuentra tipificado en el artículo 325: “Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia; Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la

víctima; Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.” (Código Federal de Procesamientos Penales, México). Los estados de la república han incorporado los mismos indicadores y han agregado, en algunos de ellos, agravantes específicos o extendido las relaciones de subordinación a las laborales, docentes, u otras.

feminicidios en 2019, mientras el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reportó 1006 para el mismo año. La razón de esta diferencia radica en que este último registra solamente los casos en los que se abrió una carpeta de investigación como feminicidio, lo que depende principalmente de las instancias de justicia, de los señalamientos que reciban y de las posibilidades o no de investigar ciertos casos como feminicidios. Frente a este vacío de la documentación, desde Data Cívica, una iniciativa desde la sociedad civil, se plantea que hay que recurrir a las fuentes administrativas proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) debido a que se pueden observar las causas de la muerte de las mujeres, independientemente de si se abre o no una carpeta judicial por feminicidio. El último reporte que realizaron plantea que, entre 2007 y 2017, los homicidios de mujeres aumentaron de manera significativa para todos los grupos de edad, aunque se triplicó para las mujeres jóvenes de entre 20 y 35 años. El cambio fundamental que identifican en su reporte tiene que ver con los patrones de victimización caracterizados por una mayor violencia en el espacio público (DATA CÍVICA, 2019). El problema con estos datos está en que no es posible acceder a la información del año inmediato anterior.

Uno de los rasgos de la violencia creciente desde la declarada guerra contra el narcotráfico en 2006, que sumergió al país en una crisis de derechos humanos sin precedentes, tiene que ver con las transformaciones de los patrones de la violencia contra las mujeres. En este contexto de guerra, que marcó de manera específica a territorios indígenas por la presencia militar y del crimen organizado, los feminicidios y asesinatos de mujeres indígenas comenzaron a adquirir mayor visibilidad a nivel local, sobre todo por las formas y los lugares en que aparecían sus cuerpos. Sin embargo, es notoria la ausencia de datos acerca de este fenómeno para estas regiones y esto se debe, entre otras causas, al desconocimiento sobre el origen étnico de las víctimas de feminicidio a nivel nacional y estatal, a la impunidad que caracteriza al sistema de justicia en el país y, más aún, en regiones marginales como las regiones indígenas. El objetivo de este artículo es plantear algunas reflexiones teórico-metodológicas que abonen a la búsqueda colectiva de comprensión de estos vacíos y de los feminicidios de mujeres indígenas, a partir de un trabajo colaborativo que comenzamos con un grupo de mujeres nahuas de Zongolica.

Zongolica es una de las regiones con mayor presencia indígena del estado de

Veracruz<sup>2</sup>. Se encuentra en una zona fronteriza con los estados de Oaxaca y Puebla y es esta condición de frontera montañosa lo que la ha vuelto escenario de violencia inédita en los últimos años. Desde algunas décadas, varios municipios y comunidades enfrentan condiciones de pobreza y marginalidad extremas que responden a una situación histórica de despojo, misma que se profundizó desde la década de los ochenta a raíz de la caída del precio del café y que arrojó a buena parte de su población a emplearse fuera de sus comunidades, principalmente en la caña y como jornaleros en otros estados del norte del país y los Estados Unidos. La sierra presenta una riqueza natural importante por las condiciones geográficas propicias para ciertos cultivos como el café, sin embargo, las tierras más ricas generalmente no pertenecen a los indígenas, sino que una gran mayoría de ellos se asienta en zonas más altas, accidentadas, de climas fríos y áridos. Las condiciones de pobreza se sumaron a un aumento de la violencia a partir de mediados de la década pasada. Desde 2006, los nahuas de la sierra vivieron una fuerte presencia militar junto con el aumento de secuestros, desaparición de personas y homicidios, entre ellos, el de

varias mujeres, lo que reflejaba la situación de violencia que se vivía en el resto del estado de Veracruz y en la región más amplia del Golfo de México.

Es por demás conocido que, al menos para Veracruz, la presencia del grupo criminal los Zetas definió un tipo de violencia en apariencia “desbordada”, debido no solo a sus actividades ilícitas diversificadas, sino también por la evidente relación entre este grupo criminal y los dos últimos gobiernos estatales del Partido Revolucionario Institucional (Fidel Herrera 2004-2010 y Javier Duarte 2010-2016), la cual fue el engranaje fundamental de la destrucción de la institucionalidad y el aumento de la violencia criminal en diferentes regiones (HUMAN RIGHTS CLINIC, 2017). Aunque sus acciones se centraron en el tráfico de personas y de drogas, se amplió de manera acelerada a los crímenes de delito común, como los secuestros, robos y extorsiones que realizaban mediante el control de plazas en muchas regiones del estado. La guerra que se libró en Veracruz implicó el uso de medios legales e ilegales. Los ataques contra civiles, el control de los medios de comunicación, y la militarización iban de la mano de una mayor criminalización de la

<sup>2</sup> La delimitación de la Sierra de Zongolica no es precisa, pero se conforma como una región identitaria importante, sobre todo entre los municipios que tienen una amplia población indígena, que va entre un 80 y 90 por ciento. Para mi trabajo, fue importante tener en

cuenta otros municipios. Teniendo en cuenta 19 municipios con más del 25% de población indígena, la población total es de 278,700 habitantes, de los cuales 278,700 son indígenas (70,26%).

pobreza que convirtió a poblaciones vulnerables en blanco de un proceso sistemático de violación, tortura y desaparición forzada por parte de las fuerzas de seguridad del Estado y del crimen organizado<sup>3</sup>. Los feminicidios, homicidios y desaparición de mujeres y niñas, también se incrementaron de manera estrepitosa. Según los datos oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2019 se abrieron 152 carpetas de investigación por feminicidio de las 1006 reportadas a nivel nacional, lo que ubicó a Veracruz como el estado con mayor número de feminicidios, seguido del Estado de México con 122. El Observatorio Universitario de Violencias contra las Mujeres de la Universidad Veracruzana, que basa sus datos en la prensa, documentó 151 feminicidios, 97 homicidios y 277 desapariciones<sup>4</sup>.

En la sierra de Zongolica, las memorias de la violencia reciente están atravesadas por el desconcierto y el terror que generaron una serie de asesinatos de mujeres cuyos cuerpos fueron arrojados en los caminos que conectan a las comunidades y de los que se sabe muy poco. Uno de los principales objetivos del trabajo que llevamos a cabo con mujeres

organizadas es indagar acerca de estas memorias y las tramas históricas en las que las manifestaciones actuales de la violencia de género se entrelazan con otras formas de violencia en sus territorios. Ante la individualización que se instala como premisa de la violencia de género, en donde son los hombres violentos hacia donde recaen las explicaciones de la violencia, las narrativas de las mujeres indígenas abren un abanico de formas acumuladas de violencias, no solo por las formas en las que se dan esos feminicidios, sino también por el tratamiento de éstos en las instancias de justicia oficiales y en el ámbito de las comunidades. A través del análisis de algunos casos que documentamos con las mujeres, en este artículo analizo la manera en cómo las violencias extremas contra mujeres indígenas rompen las fronteras entre lo público y lo privado, entre lo íntimo y estructural, y se sitúan en los entramados de violencias acumuladas en sus cuerpos y territorios. Me interesa abonar a una reflexión teórica y metodológica sobre cómo comprender las violencias extremas que afectan a mujeres indígenas, desde perspectivas que apunten a la intersección de formas de violencia y que vayan más allá del sentido interpersonal y la condición de

<sup>3</sup> Entre 2011 a 2018, en Veracruz se han encontrado al menos 601 fosas clandestinas siendo el estado con mayor número de fosas exhumadas en el país. Una de ellas se situaba detrás de la Academia de Policía en la capital del estado.

<sup>4</sup> Datos extraídos del Observatorio Universitario de Violencias contra Mujeres de la Universidad Veracruzana. <https://www.uv.mx/ouv/mujeres/>

género; y desde abordajes que permitan tener miradas más contextualizadas e histórica y políticamente situadas.

En una primera parte, realizaré un recorrido por el concepto de feminicidio y cómo se fue construyendo a la luz de la violencia creciente en el país, y de las luchas y demandas de un sector del feminismo; en un segundo momento, me referiré a la trayectoria que siguieron los estudios sobre la violencia de género en contextos indígenas y de qué manera fueron integrando una mirada interseccional para las explicaciones de la misma, teniendo en cuenta otras dimensiones ausentes en los debates generales sobre el tema de la violencia contra las mujeres; por último, presentaré el trabajo con mujeres nahuas en Zongolica, a partir del cual se fueron reconstruyendo algunos casos de feminicidios que me permiten complejizar y situar la potencialidad analítica y política de la perspectiva interseccional.

### **En la arquitectura de la categoría feminicidio**

En la década de los setenta, Diana Russell (1992) utilizó el término *femicide* para referirse a los asesinatos misóginos de mujeres por parte de hombres como una forma de violencia sexual. La autora narra que fue en 1974 cuando escuchó a la

escritora Carol Orlock hablar de una antología sobre femicidio que nunca se publicó. Fue esa palabra la que iluminó diferentes preocupaciones que tenía acerca de la neutralidad de género en la categoría homicidio. En la antología editada por Diana Russell y Jill Radford (1992) *Femicide. The Politics of Woman Killing*, las autoras plantean que el femicidio es una forma de violencia sexual en un sentido amplio, y no limitado y estrecho al verlo como búsqueda de placer sexual de los hombres: “En contraste, el término violencia sexual se centra en el deseo de poder, dominio y control por parte del hombre” (RADFORD, 1992:3. Traducción propia). Esto permite a las autoras hablar de un continuo de violencia sexual, en el que diversas expresiones de violencia hacia mujeres y niñas, como la violación y el hostigamiento, forman parte de acciones interconectadas que permiten ampliar el análisis de la violencia contra las mujeres como una forma de control. El femicidio es entonces más que un asesinato. Incluye, como plantea Jill Radford “situaciones en las cuales se acepta que las mujeres mueran como resultado de actitudes misóginas o prácticas sociales” (RADFORD, 1992: 7. Traducción propia).

La diferencia entre femicidio y el feminicidio, incorporado a la LGAMVLV, está en que el feminicidio incorpora al

Estado. Marcela Lagarde (2006) plantea que la categoría feminicidio busca sacar la idea de la violencia homicida contra mujeres por ser mujeres como un homicidio en femenino, y le agrega el componente de las bases estructurales de subordinación jurídica, legal, política, entre otras, en las que se estructura el homicidio de mujeres por razones de género en México (LAGARDE, 2006). En la mencionada ley se incluyó una visión más sistemática de la violencia de género, aludiendo a otros ámbitos, no sólo el doméstico e intrafamiliar, a la vez que se definieron tipos de violencia feminicida y al feminicidio como su forma más extrema<sup>5</sup>. El feminicidio incorpora la responsabilidad del Estado en acción y/u omisión y da cuenta de la impunidad y las bases estructurales de dominio que normalizan los asesinatos de mujeres en el país.

Si bien la categoría adquirió mayor visibilidad a partir de su incorporación en los marcos normativos, es mucho más amplia que las dimensiones presentes en su construcción como letra legal y los indicadores que se establecieron penalmente para caracterizarla, como la relación de la

víctima con el agresor, si presentaba signos de tortura sexual, si su cuerpo fue arrojado a la vía pública, entre otros. La búsqueda por conceptualizar el homicidio de mujeres y sus características ancladas en la discriminación sexo-genérica nació de la lucha que sectores feministas encararon en el contexto de creciente violencia contra mujeres en el país. Alrededor de los años de la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), en 1994, la frontera norte entre México y Estados Unidos se convirtió en un escenario de crímenes de odio hacia las mujeres que llevarían a un nuevo momento de demandas y construcciones feministas. En 1993, un grupo de mujeres irrumpió en Ciudad Juárez para reclamar acerca de las docenas de asesinatos de mujeres que aparecían muertas y arrojadas como basura en la ciudad. Esta ciudad fronteriza, contenedora de maquilas y del capitalismo depredador, se había convertido en el escenario donde se documentó el mayor número de asesinatos de mujeres por aquellos tiempos. Había un rasgo particular en la manera en cómo eran encontradas. Las mujeres asesinadas, principalmente jóvenes de entre 15 a 25 años, casi todas de bajos

<sup>5</sup> Uno de los puntos más importantes de la LGAMVLV es la caracterización de la violencia feminicida y de las alertas de género contra las mujeres. En el Artículo 21, tipifica la violencia feminicida como: “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y

otras formas de muerte violenta de mujeres”. En su artículo 6, la ley tipifica los tipos de violencia contra las mujeres: La violencia psicológica, la violencia física, la violencia patrimonial, la violencia económica y la violencia sexual. También tipifican la violencia en el ámbito laboral y docente, a parte del familiar, la comunidad y la violencia institucional. determina los ámbitos de la violencia.

recursos, eran arrojadas como basura. Para algunas autoras, estas mujeres se habían convertido en el botín de una guerra no declarada (MONÁRREZ, 2010; WRIGHT, 1999). Las “muertas de Juárez” como las llamaban, fueron objeto de sospechas acerca de sus actividades y de sus cuerpos. El hecho de plantearlas como muertes con “móviles sexuales”, debido a que sus cuerpos presentaban signos de tortura, violencia sexual y mutilaciones, imprimía justificaciones, culpabilizaciones y silencios.

Rita Segato (2013) planteó el término de violencia expresiva para referirse a la manera en que la violencia y escrituras sobre estos cuerpos representan los trazos por excelencia de la soberanía, cuya finalidad es el control de una voluntad por sobre otra. Las muertas de Juárez representaron, para esta autora, la construcción de la soberanía en la frontera que involucró a una audiencia pasiva y enmudecida. “El trazo por excelencia de la soberanía no es el poder de muerte sobre el subyugado, sino su derrota psicológica y moral, y su transformación en audiencia receptora de la exhibición del poder de muerte discrecional del dominador” (SEGATO, 2013: 85).

Sin embargo, esta derrota psicológica y moral que plantea Segato, no se dio sin resistencias y, de la mano de familiares y activistas, se gestaron luchas

por la visibilización y el fin de las manifestaciones de la guerra sobre los cuerpos de las mujeres, que se agudizaron a lo largo de los años y en muchas otras regiones del país (RAVELO, 2007). El caso de Campo Algodonero, donde fueron encontrados ocho cadáveres de niñas y mujeres los días 6 y 7 de noviembre de 2001, generó la acción inmediata de la sociedad organizada en la demanda de intervención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual elaboró un informe sobre la situación de los derechos de las mujeres en Ciudad Juárez (MONÁRREZ, 2010; MELGAR, 2011). El proceso agotó instancias nacionales y se logró una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en noviembre de 2009. La sentencia contra el Estado mexicano apuntó a la falta de diligencia en las investigaciones por la desaparición y homicidio de tres de ellas. Aunque el caso repercutió favorablemente en la demanda contra el Estado y la complicidad en su accionar y, sobre todo, en sus omisiones, en la sentencia no se nombró el agravio como feminicidio.

La categoría de feminicidio, incorporada en algunos países latinoamericanos en diferentes años y con variaciones legales en la manera en que se entiende y se legisla sobre el homicidio de mujeres por razones de género, no es una

categoría homogénea ni compartida a nivel regional. Incluso, existen imprecisiones y ambigüedades a la hora de legislar en torno a la misma. A nivel teórico, también enfrenta algunos límites para hablar de todos los asesinatos de mujeres. Según Segato (2011), hay una expresión del asesinato de mujeres en contextos bélicos para la cual la categoría de feminicidio no estaría dando cuenta. Y esta es la que se expresa en crímenes de mujeres que no pueden personalizarse, que no pueden ser interpretados a partir de las relaciones interpersonales, o al menos no solo a partir de ellas. En este sentido, la autora propone el término de femigenocidio para involucrar la dimensión de la soberanía, el territorio y la comunidad

Reservar el término *femigenocidio*, que aquí introduzco por primera vez, para los crímenes que, por su cualidad de sistemáticos e impersonales, tienen por objetivo específico la destrucción de las mujeres (y los hombres feminizados) *solamente por ser mujeres y sin posibilidad de personalizar o individualizar ni el móvil de la autoría ni la relación entre perpetrador y víctima* (SEGATO, 2011: 9. Cursivas de la autora).

Varios casos emblemáticos en los últimos años en México que involucraron violencias extremas contra los cuerpos de las mujeres en contextos de despojos territoriales, masacres y desplazamiento forzado, nos permite comprender la

potencia que esta categoría tendría para interpretar la violencia contra las mujeres en contextos bélicos y en territorios indígenas. En Chiapas, durante la guerra contrainsurgente y paramilitar contra el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), se aconteció una masacre en Acteal el 22 de diciembre de 1997 donde 45 hombres, mujeres, niños y niñas indígenas fueron asesinados. La particularidad de este ataque fue que los cuerpos de las mujeres se volvieron espacios de escritura de la crueldad y mensaje de dominio sobre sus cuerpos y sus comunidades, donde la tortura sexual fue también un rasgo del ataque y la masacre. En 2002, en el estado de Guerrero, Inés Fernández y Valentina Rosendo, indígenas mep'haa, fueron violadas sexualmente por miembros del ejército que controlaban sus comunidades. Los casos generaron dos sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y sentaron precedentes para cambios en la justicia castrense en relación con los casos que involucran miembros de la fuerza militar contra civiles, pero también ubicaron un agravio colectivo y comunitario a la violencia de género que, como plantea Segato con el concepto de femigenocidio, no puede individualizarse. En ningún momento, la lucha fue por el encarcelamiento de quienes cometieron los delitos. De hecho, no hubo una construcción de los victimarios en este sentido, sino de

las afectaciones y victimarios colectivos dados por la militarización de antaño y la guerra contra los pueblos (HERNÁNDEZ CASTILLO, 2017). Algunos años más tarde, en 2010, documenté una masacre en la región indígena triqui en Oaxaca cuando más de 30 indígenas, incluyendo mujeres y niñas fueron asesinados y más de 600 personas desplazadas forzosamente de su pueblo. La violencia sexual se volvió allí una semántica del poder patriarcal y del despojo territorial en donde la violencia hacia las mujeres buscó destruir la resistencia por el territorio (DE MARINIS, 2019a). Tampoco allí hubo construcciones en singular o hacia individuos particulares, al menos no en la documentación testimonial y en las declaraciones públicas, aunque sí lo hubo en las denuncias puntuales e individualizadas ante la justicia oficial que no permitió una denuncia colectiva que integrara los hechos como parte de un mismo agravio, incluyendo el desplazamiento forzado.

Los análisis de la violencia de género contra mujeres indígenas en contextos de violencia han permitido develar las expresiones de la violencia contra mujeres indígenas como parte de un entramado más estructural de despojo territorial, sin embargo, desde la década de los noventa se llevaron a cabo varias investigaciones sobre violencia de género

contra mujeres indígenas en contextos pacíficos que también situaban las múltiples condiciones de opresión de las mujeres rurales e indígenas. Los entrecruces entre los análisis de eventos de violencia masiva y en escenarios bélicos y aquellos más íntimos y cotidianos no son muy comunes y las producciones parecía que iban en vías paralelas. En los últimos años y junto con un mayor abordaje de la violencia de género en general y en regiones indígenas en particular, se gestaron algunos diálogos y miradas cruzadas que permitieron una mayor profundización en los abordajes interseccionales de la violencia.

### **La violencia de género en contextos indígenas: algunos antecedentes**

Las temáticas de género estaban ausentes en los estudios rurales e indígenas, al menos hasta mediados de la década de los setenta cuando una corriente de estudios de género incorporó el análisis de la situación de las mujeres en estos contextos. Principalmente, estos estudios estuvieron vinculados a los proyectos de desarrollo que poco cuestionaron el papel subordinado de las mujeres (GONZÁLEZ MONTES, 2012). Fue hasta la década de los noventa que, junto con una mayor participación de mujeres en organizaciones indígenas,

surgieron varios estudios enfocados específicamente en las mujeres, sus demandas, organizaciones y, de manera algo más marginal, la violencia de género al interior como fuera de sus hogares. Podríamos ubicar estos estudios en lo que Gisela Espinosa (2013) llamó el feminismo popular de la década de los ochenta, en el cual confluyeron mujeres de sectores pobres, campesinas, amas de casa, entre otras, quienes, desde los márgenes, vinieron a cuestionar la cultura sexista y machista de los movimientos y el clasismo del propio feminismo. Si bien estas críticas se profundizaron más adelante en el contexto de reivindicaciones del feminismo indígena, la intersección entre género y clase trajo de la mano una importante crítica a las reivindicaciones feministas de la época. Espinosa ubica este surgimiento en la confluencia de diversos procesos: el fin del “milagro mexicano” y la crisis económica, la crisis política por el autoritarismo y la lucha histórica del feminismo por la igualdad de las mujeres (ESPINOSA, 2013: 275-276).

Coinciden varias autoras que desde un sector del feminismo no se reconoció la lucha de mujeres pobres y campesinas como parte de la lucha feminista, debido a que se centraban en agrupaciones de mujeres que, si bien pugnaban por mayor igualdad y mejoramiento de sus condiciones de vida, no

cuestionaban los roles de género al interior de sus hogares y comunidades. Espinosa (2013) es enfática al plantear que esta crítica desde un sector del feminismo tenía que ver con el esquema desde el que se analizaba la lucha de las mujeres, esto es desde una estrategia única que dificultaba las alianzas, solidaridad y reconocimientos. Documentar las experiencias de mujeres desde los márgenes se volvería vital para sacarlas de la invisibilidad. En palabras de la autora,

Recuperar la experiencia del feminismo popular es relevante para sacar a la luz una de las historias invisibles del feminismo y de los movimientos populares, bajo la idea de que en las orillas está el centro, justo porque ahí se condensan todas las exclusiones y problemas que obligan a tocar fondo y radicalizar los proyectos políticos de ambos movimientos. No sólo por eso: los problemas conceptuales y políticos que trajo consigo el feminismo popular son vigentes, también ahora hay mujeres que, reconociéndose en lo popular como parte del pueblo explotado, discriminado y subalterno, están dando batallas con un contenido feminista, y se reeditan las resistencias y tensiones en sus movimientos mixtos y con el feminismo (ESPINOSA, 2013: 278).

Los estudios que recuperaban las experiencias de mujeres rurales e indígenas crecían a medida que se daba un mayor acompañamiento a las recientes organizaciones de mujeres en el campo

mexicano. Sin embargo, la mirada no estaba puesta en las relaciones y violencia de género, aún cuando en muchas de las investigaciones con mujeres rurales la violencia era un tema recurrente. “De hecho, muchas de las mujeres entrevistadas señalaban que éste era el problema más fuerte que debían enfrentar, junto con la pobreza” (GONZÁLEZ MONTES, 2009: 167).

Tampoco lo había sido para el feminismo urbano. Irma Saucedo y María Huacuz (2013) plantean que el viraje de los movimientos feministas a una mayor atención a la violencia contra las mujeres en México se dio a la par de la creación de numerosos grupos feministas en el país entre 1978 y 1981, seguido de una mayor formalización e institucionalización con la creación de organismos no gubernamentales, y de asociaciones civiles para la atención de la problemática. Fue hasta el Cuarto Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, realizado en Taxco en 1986, que se debatieron las conceptualizaciones de la violación y la búsqueda de reformas legales. Según la autora, este encuentro fue central para plantear dos temas que en lo sucesivo tendrían importantes efectos: una, la de situar la violación como problema social y estructural

y no solo individual y, segundo, pasar de la idea de víctima a sobreviviente; y cita a Fischer et.al. (1987) “El patriarcado hace aparecer el problema de la violencia y la violación como algo individual, siendo éste social, ya que afecta a una gran cantidad de mujeres” (FISCHER, et. al, citado en SAUCEDO y HUACUZ, 2013: 219). No sólo se trataba de cantidad, sino también de una búsqueda de des-individualizar la violencia que sufrían y de encontrar la manera de desestructurarla atacando las bases que la permitían, reproducían y normalizaban. La crítica de las feministas planteaba que esta normalización de la violencia intrafamiliar se incluía en las propias formulaciones de los códigos penales y civiles, al no tener en cuenta el carácter sistémico y estructural de la violencia de género y solo atender la violencia en sus casos extremos (FALCÓN, 2005)<sup>6</sup>.

Lo que tanto los instrumentos legales, como los diferentes estudios y agendas feministas mostraban era un cambio en la mirada de la violencia. De la violencia intrafamiliar y doméstica se comenzó a hablar de la violencia de género, incorporándose más expresiones de violencia contra las mujeres, sea en el hogar como fuera de él. Lo íntimo se ubicaba también en el ámbito de lo

<sup>6</sup> La Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), ratificada por México en 1981, propuso una definición de discriminación contra las mujeres en todos los ámbitos, convirtiéndose en el primer instrumento legal internacional y vinculante. En 1991, se reformó el código penal para tipificar el hostigamiento

sexual y establecer la reparación del daño y, en 1997, se aprobó la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar. Años más tarde, la Convención de Belém do Pará de 1994, ratificada por México en 1998, especificó aún más acerca de la violencia contra las mujeres, definiendo sus modalidades físicas, psicológicas, sexual en cualquier ámbito.

público, aunque estas construcciones tenían que ver más con las sociedades occidentales. Para las mujeres indígenas, la intersección de lo doméstico y lo público, de lo íntimo y estructural, de las múltiples formas de violencia requerirían otros abordajes que comenzaron a ganar más fuerza sobre todo en la década de los noventa cuando, junto con la creación de organizaciones de mujeres indígenas y de movimientos indígenas, se dieron las condiciones para una mayor problematización de la violencia de género en sus regiones. Estas miradas interseccionales, que retomaré más adelante, abrevaron también de los feminismos de la diversidad, sobre todo de las demandas y teorizaciones del movimiento afroamericano (CRENSHAW, 1991; BRAH y PHOENIC, 2004) y también desde varias apuestas desde América Latina (CASTAÑEDA, 2012; VIVEROS VIGOYA, 2016).

En la década de los noventa, la movilización de los pueblos indígenas, junto con una importante participación de mujeres en algunos de ellos, signó un nuevo momento para la visibilización de esta problemática, pero con algunas posturas diferentes a los planteamientos anteriores. Un ejemplo claro de estas transformaciones fue la Ley Revolucionaria de Mujeres del Ejército Zapatista de Liberación Nacional de 1993, la cual se convirtió con los años en una herramienta importante para otras

experiencias indígenas del país y más allá. Entre otras cuestiones referidas a la igualdad de hombres y mujeres en la lucha revolucionaria, la ley contemplaba el derecho a decidir el número de hijos que pueden tener y cuidar, su participación política en la comunidad y en los cargos, a elegir a su pareja y no ser obligadas por la fuerza a contraer matrimonio, a vivir una vida libre de violencia.

Contrario a los discursos que planteaban que los derechos colectivos podrían ser violatorios de los derechos individuales de las mujeres, las organizaciones, y particularmente el EZLN, crearon un campo enunciativo desde y sobre las mujeres indígenas sin precedentes en los movimientos anteriores (MILLÁN, 2014; OLIVERA, 1998). Otros fueron también los escenarios en los que hubo una importante participación de mujeres indígenas. A nivel nacional, la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas (Conami), integrantes del Enlace Continental de Mujeres Indígenas (ECMIA), lleva más de dos décadas generando acciones de visibilización y denuncia en diversas plataformas internacionales y nacionales, a partir de la aplicación de programas y acciones (DEL JURADO MENDOZA Y DON JUAN PÉREZ, 2019). Otras experiencias a nivel local y regional fueron las protagonizadas por las líderes indígenas que conformaron las

Casas de la Mujer Indígena (CAMI). Las CAMIs<sup>7</sup> tienen diversos orígenes y líneas de capacitación y trabajo. La mayoría de ellas están integradas por mujeres que provienen de diferentes luchas organizativas y políticas en sus regiones indígenas. Con los años, se han vuelto importantes plataformas regionales para la organización de las mujeres indígenas y la atención de problemas urgentes, como la violencia, los derechos sexuales y reproductivos, el acceso a la justicia y a la salud. La preferencia por los espacios comunitarios para la atención de sus problemáticas, aún cuando supone para ellas un reto por la falta de sensibilidad y discriminación de género de parte de las autoridades comunitarias, tiene que ver con la accesibilidad a estos espacios, las posibilidades de lograr reparaciones y también porque en estos escenarios no enfrentan la discriminación, el racismo y la violencia institucional. En un próximo punto, presentaré algunos casos de feminicidios documentados con mujeres de la Casa de la Mujer Indígena en Zongolica, a partir de los cuales analizaré las múltiples dimensiones que atraviesan estos feminicidios y cómo estas son planteadas e interrelacionadas en las narrativas de las mujeres organizadas.

## Feminicidios de mujeres indígenas en Zongolica

En Veracruz, específicamente en la región indígena de Zongolica, donde concentré mi trabajo de investigación desde hace algunos años, se crearon dos organizaciones para la atención de la violencia de género y el acceso a la justicia y a la salud de mujeres indígenas. Una de ellas es la Casa de la Mujer Indígena Ichikahualistli Sihuame, la cual se formó en 2008 y, desde ese año y con apoyos económicos de diferentes programas federales, las mujeres atienden y acompañan a mujeres víctimas en los espacios de justicia oficial, fungiendo como intérpretes, asesorándolas o consiguiéndoles algún recurso, a la vez que capacitan a las autoridades tradicionales de las comunidades sobre la violencia de género. Está conformada por quince mujeres indígenas que también son lideresas y promotoras comunitarias en sus propias comunidades. La otra organización es la Asociación Civil Kalli Luz Marina, conocida como Kalli, formada también en 2008 por un grupo de misioneras y mujeres indígenas y coordinado por un grupo de profesionistas, entre las que se encuentran una abogada, una psicóloga y una

<sup>7</sup> Actualmente hay 35 Casas de la Mujer Indígena instaladas que operan mujeres indígenas organizadas con recursos públicos.

trabajadora social. A nivel comunitario, se articulan a través de una red de promotoras indígenas que son la primera referencia para mujeres víctimas. El hecho de contar con una abogada les ha permitido acompañar legalmente casos y trabajar de manera coordinada con la CAMI para la derivación de casos y otras actividades, aunque tienen una cobertura distinta de localidades indígenas en la extensa región de la sierra.

Los feminicidios de varias mujeres indígenas de la región fueron recordados desde el inicio de mis encuentros con ellas. En la CAMI se crearon encuentros para ordenar estos sucesos y, en el caso de Kalli, mi primer acercamiento fue con la mamá de una víctima de feminicidio que pedía por justicia para su hija, cuyo caso logramos reconstruirlo mucho tiempo después. Los encuentros que generamos con las mujeres de la CAMI fueron colectivos y muchos de ellos en pareja. Nunca nos propusimos hablar de estos casos desde el inicio, sino que de manera imprevista fueron apareciendo. En cada encuentro, parecía que tirábamos de un hilo. Las historias se iban desarrollando y, cada vez que jalábamos un poco más, aparecía una nueva capa no prevista por ningún guion. “Nunca había hablado de esto”, me comentó Juana, una mujer lideresa que comenzó trabajando sobre los problemas de la comunidad, hasta que un suceso la involucró en el trabajo con

mujeres víctimas de violencia. En 2007, Juana encontró el cuerpo de Adelaida, una mujer un poco mayor que ella que había desaparecido luego de visitarla un jueves de mayo. El hallazgo fue impactante y es un recuerdo que la persigue desde aquella vez. “Ya no pude escuchar más la radio, o estar sola en casa”, nos compartía mientras relataba que, por la forma en que la habían encontrado muerta, todo indicaba que se había tratado de un asesinato, un “feminicidio”, como no dudó en nombrar.

Ella era de una comunidad vecina, de Palulca. A ella le gustaba caminar y ese era un camino viejo, como un atajo. Por ahí pasaba. Pero en esos días en que ella desapareció, ella llegó a mi comunidad. Llegó a mi casa y me encuentra lavando. La atendí afuera y me dijo de organizar una reunión porque ella trabajaba en el Fondo Regional. Ponemos fecha para el lunes siguiente para la reunión y ella me pregunta si vendría cerveza. Le dije que no. Tenía cartones porque acababa de pasar una fiesta de mi cuñado. Entonces me pidió que le invitara con un café. Me metí en la cocina a prender mi lumbre. Ella se metió y se quedó sentada pegada a la puerta. Calenté mi café, le di una tacita de café y como nosotros usamos esas sillas que tienen palitos, ella subió sus pies. Bien que recuerdo cómo los subió encima de la silla y tardó ahí como media hora, sentada. Estuvimos platicando. Luego llegaron mis hijos de la escuela. Ella me dijo que se iba para Orizaba. “Paso a dejar un aviso a la radio y me voy a Orizaba. Pero el lunes nos vemos en la reunión aquí arriba

porque les voy a llevar un pastelito que acaba de pasar el 30 de abril y yo no les traje nada". "No te preocupes", le contesté. Se fue, pero en lo que ella iba saliendo llegaron los muchachos de la cervecería a recoger los cartones que tenía de la fiesta. Ella salió, y yo empecé a ayudar a los muchachos. Ya no la vi, si salió y se fue hacia arriba. Yo vivo abajo de la carretera. De mi casa se ve perfecto si se fue hacia arriba o agarró el atajo, pero no la vi. Fue el 2 de mayo. La reunión estaba programada para el 7 de mayo. Esos días estuve ahí en mi casa. Pero el día 7 que íbamos a la reunión que era en la parte alta de la comunidad. Entonces, subíamos por el camino viajo que es por donde suben las reses, por un andador. Pero un chavo que vive ahí por la desviación subió para encontrar el camino viejo y llegar a la reunión. Ellos tenían chivos y escuchó los perros revolcarse. Pensó el joven que los perros ya habían matado un chivo y se acercó. Los perros querían morderlos, entonces agarró piedras y se las aventó y se acercó a ver qué era cuando vio que era un cuerpo. Nos avisó rápidamente y nosotros avisamos a las autoridades de San Juan. En el tiempo que se tardaron en llegar fuimos a ver el cuerpo y en el momento en que llegué, al verle la ropa yo luego les dije: "Esta es Adelaida". La reconocí por su ropa nada más porque su rostro ya estaba deshecho. "Es Adelaida, la de Palulca. Porque a mí me pasó a ver con esa ropa. Me pasó a ver a la casa y traía esa ropa". Sus chanclitas se las habían quitado y las dejó al costadito. Sus chanclas estaban bien acomodadas. Y luego vinieron las autoridades.<sup>8</sup>

Durante meses, su participación en el proceso fue central. En la fiscalía, ubicada en la cabecera del municipio, a unas horas de su comunidad, era llamada a dar su testimonio.

A partir de ese día empezaron a llegar los judiciales a mi casa. Despertaba y estaban ahí ellos esperándome en la puerta, preguntándome. Casi siempre los tenía que acompañar a Zongolica [municipio]. A veces eran dos o tres veces. Me pedían que les diera declaración. Siempre me hacían repetir lo mismo, y lo mismo y lo mismo.

El testimonio que Juana daba en la fiscalía y sus sospechas de cómo podría haber muerto Adelaida, principalmente por la manera en cómo había sido encontrada, no se correspondió con las investigaciones y determinaciones del proceso. "Un día me dijeron: 'No se preocupe, fue un aborto'. Yo les respondí, 'pero ¿Por qué estaba amordazada? Si ella llevaba un suéter de estambre, ¿De dónde sacó un cinturón de gabardina?'. Juana nunca dejó de pensar en el momento en que la encontré, quedé grabada la imagen de Adelaida, amordazada, sin ropa interior, la cual estaba tirada a unos metros.

<sup>8</sup> Todos los extractos de Juana forman parte de una entrevista grupal realizada en Zongolica el 6 de abril de 2017.

No se veían rastros de sangre ahí, porque cuando levantaron el cuerpo, al otro día fuimos con su familia a raspar un poco de tierra, estaba bien seca. Y la sangre mancha. La sangra mancha la tierra. Y ahí no había nada. Se veía como si la hubieran ido a tirar ahí.

La injusticia y la impunidad con la que cerraron el caso dejó a Juana en un estado de terror y miedo porque sus declaraciones siempre habían apuntado a otra cosa. La perseguía la tristeza de que su testimonio no haya sido suficiente para que se hubiese hecho justicia en el caso de Adelaida, pero sobre todo el terror que viven muchas mujeres indígenas en el encuentro con las instituciones públicas, donde son víctimas de sospechas, de desconfianza y de un profundo racismo. Su narrativa, en varios encuentros que realizamos con el grupo de mujeres con quien trabaja, estaba igualmente llena de contradicciones. Ella misma pensó, en algún momento, acerca de la posibilidad del aborto y comenzó a narrar que aquella tarde, la última vez que vio a Adelaida, le había hablado de un bebé que le iban a regalar. Las contradicciones iban y venían. Sin embargo, Juana volvía a afirmar que no se había tratado de un aborto. Eran las sospechas de la propia fiscalía y de la comunidad las razones de las dudas de su propio recuerdo. Ella tuvo tanto miedo que logró hablar nuevamente de ese suceso en nuestra entrevista colectiva. Había pasado

más de una década y había sido partícipe de muchas acciones de sanación con el grupo de mujeres con quienes participa.

Yo viví algo muy feo para mí. Recién ahora lo puedo platicar, pero en ese entonces no lo podía hablar. No podía vivir con tranquilidad, no podía escuchar música, no soportaba que se dieran las seis de la tarde y empezara a oscurecer y que estuvieran mis hijos hablando. Los obligaba a que se callaran, que no hicieran ruido. Nada más pensaba si me estarían espionando. Fue un tiempo en el que yo no soportaba ver un hueso, ni carne de pollo, nada de eso podía comer. No soportaba salir a la calle, sentía que la gente me miraba, que me culpaban. Porque los periódicos dijeron que vivía conmigo, que era yo quien le había conseguido un amante. El periódico decía cosas que no eran. Desde ese momento, no creo en los periódicos.

No fue el único caso que las mujeres recuerdan de esos tiempos. Unos meses antes de que Adelaida apareciera sin vida, una anciana de 73 años, Ernestina Ascencio, fue encontrada agonizando en su comunidad. Sus familiares la encontraron y ella alcanzó a decirles “Pinomeh xoxokeh nopan omomotlatlamotlakeh” que, traducido literalmente sería “los hombres extraños vestidos de verde se me echaron encima”. Las referencias eran claras para el contexto: “los hombres extraños vestidos de verde” eran los militares y “se me echaron encima” se refería a la violencia sexual. Como corroboramos en

varias entrevistas con las mujeres, en náhuatl no hay una palabra para referirse a la agresión sexual y casi siempre se refieren a la misma como “me alcanzó”, “se me echó encima”, entre otras. La dificultad de nombrar los agravios revela la importante labor que realizan cuando acompañan a mujeres víctimas de violencia en las instancias de justicia y salud. Ernestina murió al llegar al hospital. Tal como ella lo había dicho a sus familiares, los peritajes indicaron violencia sexual tumultuaria, golpes y marcas en varias partes del cuerpo. Su caso generó mucha conmoción debido a que los abusos de los militares se venían denunciando desde hacía mucho tiempo en la región (DE MARINIS, 2019). Los efectos de la militarización producto de la declarada guerra contra el narcotráfico se estaba anunciando y expresando de manera clara a través de este caso, pero también en el de Adelaida. Las controversias fueron tantas que llevaron a una segunda autopsia del cuerpo que se había convertido en el único testimonio de la violencia. No solo no tomaron en cuenta las declaraciones de Ernestina antes de morir, sino tampoco las de sus familiares. El caso se cerró en mayo, determinando una gastritis aguda como interpretación del segundo peritaje que indicaba desgarramientos en los

intestinos. Los familiares de Ernestina no apelaron la sentencia durante el tiempo que tuvieron para hacerlo. Las mujeres hablan de las amenazas que recibió la familia y del silencio al que la orillaron mediante el terror y la impunidad<sup>9</sup>.

El caso tuvo un impacto muy importante en las comunidades por aquellos años. Si bien el silencio se instaló de manera muy palpable en la región y comenzaron a circular rumores de todo tipo, destapó una situación de violencias acumuladas que construyeron a la sierra de Zongolica en objeto de debate público. Un año después, en 2008, la única encuesta sobre violencia de género en regiones indígenas, la Encuesta Nacional de Salud de Mujeres Indígenas (ENSADEMI), la ubicó como la región que mayor violencia contra mujeres reportó junto con los Altos de Chiapas<sup>10</sup>. Se destinaron recursos, mediante foros y apoyo de diversos sectores de la sociedad civil y el sector público, que propiciaron la creación de organizaciones para la atención de esta problemática. Sin embargo, si bien esto formaba parte de los compromisos que se asumirían luego de declarada la LGAMVLV, las organizaciones de mujeres fueron posibles por el dolor y la conmoción que generó la impunidad que sepultó estos casos.

<sup>9</sup> Este caso se encuentra en proceso de admisión ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (DE MARINIS, 2019b).

<sup>10</sup> La Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas (ENSADEMI) fue la primera y única encuesta

que se llevó a cabo en 25 regiones indígenas, tomando en cuenta las regiones indígenas delimitadas por la extinta Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), hoy Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

Esta conmoción también tuvo que ver con el espacio en el que fueron encontradas, lo que despertó otras preguntas entre las mujeres. Susana nos compartió acerca de otras dos mujeres que encontraron muertas al costado de caminos que conectan a las comunidades y donde la complicidad de las autoridades locales hizo que no se avanzara en los casos o se cerraran sin grandes explicaciones.

También hubo otro feminicidio en la comunidad de Las Flores. La señora Marta también fue asesinada. Era presidente Juan Domingo en esos momentos, como era de su partido la gente acusada, él tapó todo. Porque al lado de su cuerpo encontraron un sombrero de alguien de la comunidad. El perrito también. Estaba su perrito esperándola, estaba con su maíz, traía un poco de comida que le habían regalado en una bolsita, todo estaba allí alrededor de su cuerpo encontrado entre las piedras.<sup>11</sup>

Según Susana, se sospechó de las autoridades locales y fue por esta razón que el caso quedó impune también mediante amenazas a la familia.

Al hijo de la señora Marta le llegaron del municipio para que se callara. Cuando exhumaron el cuerpo, vinieron las autoridades [...] 'no se preocupe, usted no va a revivirla. Ya está muerta'. Y le hicieron unas casas ¡pero bonitas!

[...] con regaderas, con su baño, con loseta, de todo, de lujo.

En otro caso, el de una joven de 28 años, su cuerpo fue encontrado con signos de tortura sexual y golpes. La encontraron en un paraje muy cerca de la casa de Susana y tampoco en este caso se supo qué había pasado. La violencia extrema contra las mujeres las movilizó de muchas maneras. Lograron agruparse en una organización de mujeres, lo que, según ella, les permitió sanar y recuperarse del haber sido testigos de estas muertes violentas y del terror que las orilló al silencio por lo traumático de los sucesos y por la falta de justicia y las sospechas que recayeron sobre las víctimas. Aún habiéndose organizado alrededor de la Casa de la Mujer Indígena, donde desde 2008 comenzaron a atender a mujeres víctimas de violencia, muchas reconocen que tardaron años en romper el silencio y comenzar a hablar de estos casos que conectan hilos de la gran madeja que involucra la violencia contra mujeres nahuas en la sierra de Zongolica. El feminicidio, como expresión más extrema de la violencia de género y por razones de género, involucra otras formas de violencia acumuladas en territorios atravesados por la violencia y los despojos históricos, las lógicas de poder caciquil y la violencia

<sup>11</sup> Los extractos de Susana forman parte de una entrevista grupal realizada en Zongolica el 14 de abril de 2017.

actual donde sus territorios se han vuelto objeto de despojo y de violencia criminal. Pero también expresan cómo opera la violencia institucional contra los cuerpos de las mujeres, como la doble autopsia del cuerpo de Ernestina y las amenazas contra las familias que buscaron justicia.

*El feminicidio de Carla en los laberintos de la impunidad*

Kalli Luz Marina acompañó por años un caso en las instancias de justicia como representantes legales de Carla, víctima de feminicidio. La primera vez que escuché a la mamá de Carla fue el 21 de marzo de 2017, en el aniversario de la organización Kalli Luz Marina. Entre llantos exigió justicia para su hija, asesinada por su esposo en 2014. No conocí el caso a profundidad, sino hasta que logramos documentar todas las peripecias que implicó el arduo camino para alcanzar una justicia que nunca llegó. De este caso, realizaré una síntesis con el fin de mostrar la violencia institucional que viven mujeres indígenas y que es una de las tantas causas de la impunidad y de que muchos ni siquiera se denuncien.

Carla, una mujer de 42 años, fue encontrada sin vida y con signos de violencia por uno de sus hijos en el lavadero de su casa el 23 de noviembre de 2013. Trabajaba como empleada doméstica en la

Ciudad de Orizaba, y era madre de tres hijos, los cuales tuvo con José, principal sospechoso del homicidio y quien está prófugo desde el día en que Carla fue encontrada asesinada. Los hechos ocurrieron en su casa, ubicada en un municipio en la frontera entre Veracruz y Puebla, en la región indígena de Zongolica. Debido a la pobreza y falta de oportunidades de trabajo, la mayoría de los hombres de este municipio migran hacia los Estados Unidos. La ubicación fronteriza con Puebla lo ha vuelto corredor y refugio para la delincuencia organizada y los niveles de violencia se han disparado de manera alarmante en los últimos años. Carla hablaba náhuatl y era originaria de Rafael Delgado, localidad donde se encuentra la organización Kalli, cuyas integrantes conocían a Carla y a su familia. A muy temprana edad, se fue a vivir con José. No tenía estudios, sólo había logrado terminar la primaria y, por muchos años, se dedicó a ser empleada doméstica en la ciudad de Orizaba, a una hora de donde vivía.

Su marido se dedicaba a la albañilería, pero casi siempre estaba borracho. Aportaba muy poco a la economía del hogar, lo que llevaba a Carla a ser el principal sustento. Aunque su alcoholismo era reconocido por todos, los hijos afirmaron que nunca la había golpeado, sin embargo, los insultos, gritos y humillaciones se reiteraban. Sobre todo, la

acusaba de serle infiel, debido a una enfermedad venérea que él padecía y de la que la acusaba por haberse contagiado. Los hijos no lo veían como algo tan grave, de hecho, les costó reconocer que la violencia pudiera llegar a ese extremo. La autopsia señaló que la causa de muerte de Carla fue por fuertes golpes en la cabeza y en el estómago. Tuvo lesiones internas graves, que le provocaron la muerte. La encontró su hijo mayo, quien corrió al café internet de su primo junto a su casa y le pidió el teléfono para hablar con su hermana. Cuando su primo escuchó la conversación, inmediatamente llamó a la policía. Unos minutos atrás, había visto salir a José corriendo.

La hija y madre de Carla llegaron a Kalli a los dos días. Solicitaron asesoría legal y acompañamiento. Habían comenzado inmediatamente el proceso ante la Agencia Especializada del Ministerio Público, sin embargo, la investigación especializada como feminicidio comenzó 15 días después. Los primeros que declararon fueron los más cercanos: sus hijos, la mamá y suegra de Carla. Los demás testigos comenzaron a declarar dos meses después. Uno de ellos, la media hermana del principal sospechoso, manifestó que José llegó a su domicilio en estado de ebriedad ese día muy temprano y comentó su deseo de matar a su pareja. Tres meses después, declaró el segundo testigo, un sobrino que

lo vio salir corriendo. El caso estuvo lleno de anomalías, que incluyeron falta de información, retrasos y negligencias de todo tipo. Una de ellas fue que ante la solicitud de la madre e hija de Carla de que le entreguen las pertenencias a fin de enterrarlas junto con Carla- una creencia entre indígenas nahuas y de muchos otros pueblos-, la secretaria del Ministerio Público se las entregó rápidamente. Entre éstas venían otras pruebas, incluyendo una camiseta que era de su hijo que estaba colgada en el lavadero, un vaso, una coladera. Todos estos objetos no eran pertenencias de Carla, por lo que la familia enterró junto con Carla lo que era suyo y quemó lo demás. Eran las únicas pruebas que podían vincular al agresor. Lo más llamativo de esto fue que les entregaron las pruebas cinco meses del feminicidio, lo que indicaba que las pruebas no habían sido llevadas a los peritos para que realizaran los estudios periciales correspondientes durante todo ese tiempo. Fue recién un mes después, a casi seis meses del feminicidio de Carla, que giraron una orden de búsqueda, localización y presentación del sospechoso, que en esos momentos estaba ausente y nadie en su familia sabía dónde estaba. Nunca se presentó.

Durante varios meses, la cadena de custodia fue violada, las pruebas fueron contaminadas y degradadas. Estuvieron

“extraviadas” entre la Agencia Especializada de dos ciudades del estado y fue gracias a la incansable presión de Kalli a instituciones públicas, que las pruebas aparecieron en septiembre de 2017 en una bodega de la fiscalía, casi tres años después de sucedido el feminicidio. Nunca habían sido enviadas a la capital del Estado que es donde se encargan de analizarlas. Pero incluso, haberlas encontrado no significaba mucho a esas alturas, debido a que las muestras estaban degradadas y faltaban otras pruebas importantes, como la del médico legista, que se requerían desde el inicio del caso para integrar el expediente. A los tres años, recién se integró el expediente y se realizó el proyecto de consignación planteando la probable participación de José en el feminicidio. Con esa cantidad de anomalías, ese expediente requiere varias modificaciones para poder ser consignado al juez de primera instancia y que éste libere una orden de aprehensión.

La madre y la hija ya no quieren seguir. Sienten que no hay justicia para los pobres. Que ellos ya vieron que la justicia no es para los pobres. Que la justicia solo la tienen los ricos. En muchas ocasiones nos pidieron dinero para dar ciertos informes o avanzar en el caso. Nosotras nunca dimos dinero, es algo que no hacemos desde nuestra organización. Hemos presionado en mesas interinstitucionales en diferentes años y a todos los eventos públicos que podemos invitamos a la madre

para que hable, pero el caso no ha avanzado lo suficiente. Nunca les dicen qué es lo que hacen, y las irregularidades sorprenden a muchos. Dicen que José se fue a los Estados Unidos. Tuvo mucho tiempo ¿no? (Entrevista a abogada de Kalli, 19 de julio de 2018)

En muchas conversaciones con integrantes de la organización, me quedaba claro que la impunidad que caracteriza el sistema de justicia en esta región es una de tantas problemáticas que explica por qué los feminicidios de mujeres indígenas están invisibilizados y por qué las familias abandonan los procesos legales. Estos casos nos muestran que los feminicidios de mujeres indígenas y la impunidad y el silencio alrededor de los mismos requieren de miradas interseccionales que nos permitan no solo análisis más profundos sobre las categorías que cruzan sus cuerpos y las experiencias de sus familias en la búsqueda de justicia, sino que también abonen a propuestas más situadas y aterrizadas para la atención de la violencia feminicida en contextos indígenas.

### **El análisis de los feminicidios de mujeres indígenas en clave interseccional**

Cuando llegué a trabajar a Zongolica, pocas personas me hablaban de las mujeres víctimas de aparente

feminicido. Alrededor de estos acontecimientos había mucho silencio, incluso sospechas de colaboración mediante un rumor que circulaba permanente de que “algo podrían haber hecho”, o que se trataba de “asuntos familiares”. Fue con las mujeres de las organizaciones que comencé a ser testigo de las narraciones sobre estos sucesos que tanto las movilizaron, porque conocían de cerca a las mujeres, o porque fueron hallazgos demasiado brutales para una comunidad en donde esos sucesos no habían ocurrido antes, no de esa manera. Desde estos sucesos hasta mis encuentros con ellas, las mujeres habían fortalecido una organización para la atención de mujeres víctimas de violencia en la región y habían logrado indagar y comprender mucho más acerca de las violencias íntimas y cotidianas, y su conexión con las violencias más extremas y extraordinarias. Las historias de las mujeres se repetían día con día, así como las profundas desigualdades entre una minoría mestiza que monopoliza el comercio, las tierras y los espacios institucionales y una mayoría indígena que enfrenta condiciones de pobreza extrema, analfabetismo, discriminación y violencia.

La noción de violencia estructural, planteada en varios estudios sobre violencia

de género (MENJÍVAR, 2011), permitió comprender la manera en que la violencia contra las mujeres varía según las condiciones sociohistóricas que se enfrenten, aunque se comparta una posición sexo-genérica subordinada. El lente de la violencia estructural visibilizó esa dimensión no tan evidente de la violencia, que genera agravios indirectos, pero con la misma fuerza para debilitar a las sociedades y orillarlas hacia una muerte lenta. La incertidumbre en la vida cotidiana, la deficiencia en la alimentación, comida, casa, salud, genera estados permanentes y no tan evidentes comparado con las violencias directas marcadas por las relaciones desiguales del mercado y condiciones de explotación. El análisis de estas desventajas que viven mujeres indígenas abona a la deconstrucción de la categoría mujer, como categoría homogénea, y descentran la dominación exclusivamente en la condición sexo-genérica.

La violencia estructural que define las exclusiones y dominaciones múltiples sobre cuerpos y territorios específicos está atravesada por los entrecruces de nociones de género, clase, raza y etnicidad, cuyos planteamientos comenzaron a consolidarse desde algunas décadas atrás (VIVEROS VIGOYA, 2016; CASTAÑEDA, 2012)<sup>12</sup>,

<sup>12</sup> En una revisión que realizan Brah y Phoenix (2004), las autoras plantean que fue en el Manifiesto de la Colectiva Combahee River de Boston (1977), un grupo muy activo del feminismo negro, que se dieron las orientaciones

clave de la interseccionalidad al extender el principio feminista de “lo personal es político” a imbricaciones entre raza y clase, como sistema de opresión interrelacionado.

aunque fue con el concepto de interseccionalidad, acuñado por la activista y académica afroamericana Kimberle Crenshaw en 1991, que esta perspectiva ha cobrado más fuerza. En un extenso artículo llamado “Mapping the margins: Intersectionality, Identities Politics and Violence against Women of Color”, Crenshaw analiza la marginalidad de las mujeres de color tanto en el movimiento antirracista, cuyo sujeto de enunciación es el hombre negro, como en el movimiento feminista, cuyo sujeto de enunciación es la mujer blanca. La autora propone un análisis acerca de cómo las múltiples formas de violencia se conectan y operan de manera interseccional, para repensar los márgenes que van desde la violencia doméstica hacia estructuras más amplias, atravesadas a su vez por la construcción histórica racializada de las identidades en los márgenes de la sociedad mayor<sup>13</sup>.

Las relaciones sociohistóricas que definen esta “matriz de dominación” más estructural y amplia (VIVEROS VIGOYA, 2016), pueden cristalizarse desde narrativas micropolíticas y cotidianas que muestran cómo desde el trato en las instituciones, hasta las representaciones sobre cuerpos,

delitos, el establecimiento de penas y la garantía de impunidad, están atravesados por la interseccionalidad de categorías de opresión y vulnerabilidad en los cuerpos de mujeres diversas. Para los casos de feminicidios documentados con las mujeres de la CAMI, la relación entre los patrones en los que los cuerpos eran encontrados y el contexto mayor de presencia militar y del crimen organizado, permite comprender que aunque esos feminicidios no tengan como móvil directo la violencia criminal o militar, aunque haya indicios en varios de ellos, el contexto de violencia y control sobre los territorios define una condición de posibilidad y una garantía de impunidad a través del silencio y el terror. La presencia de armas de las comunidades define un tipo de violencia feminicida que se distancia de otras formas de violencia intrafamiliar conocidas por las mujeres y que generaron un quiebre en relación con lo normalizado de la violencia de género.

La violencia sobre los territorios se articula a su vez con la violencia institucional que, aunque no es nueva, también está permeada por un contexto general de terror y de agravada impunidad. En el caso de Carla, por ejemplo, es

<sup>13</sup> Autoras que reseñan de manera extensa la noción de interseccionalidad ubican también los aportes de otra feminista afroamericana Patricia Hill Collins, quien planteó la noción de “matriz de dominación” y cuyo aporte está en el planteamiento de cómo los sistemas interrelacionados de clase, género y raza definen de

manera microsociológica la interseccionalidad, pero de manera macrosociológica los sistemas de opresión. Viveros plantea que esta diferenciación entre lo macro y lo micro de Collins parte de la crítica que establece la autora a los análisis excesivamente introspectivos (VIVEROS VIGOYA, 2016: 6).

evidente que el ser mujer, indígena, pobre, analfabeta configuró un escenario de vulnerabilidad específico que definió la relación entre su familia y las instituciones de justicia. En todo momento, mientras reconstruíamos los hechos del proceso de (in) justicia, era imposible no pensar en una traba tácitamente permitida institucionalmente para no avanzar en el caso. Pruebas detenidas, dadas a los familiares quebrando cadenas de custodia, enviándolas años después sin poder ser leídas por su degradación y, a tres años, sin siquiera contar con los elementos básicos para comenzar el proceso. No tendría los elementos suficientes para analizar y comparar qué hubiese pasado si Carla no fuera una mujer indígena, pobre, analfabeta, pero el tratamiento en el caso, el testimonio de la madre y toda la reconstrucción de los hechos basados en la cercanía de kalli indican que se trató de una impunidad definida por categorías que atraviesan su cuerpo y las condiciones de exclusión y violencia, que convirtieron su cuerpo, y en extensión las pruebas y su expediente, como fácilmente desechables.

La pregunta por las historias de estas mujeres, de sus muertes y de la normalidad y el silencio sobre las mismas, me llevó por algunas otras rutas de indagación. Cuando Susana narró el caso de la joven que apareció asesinada y torturada, o el caso de

la mujer mayor cuyo asesinato no fue esclarecido porque medió la amenaza y el dinero de las autoridades locales para frenar el proceso, me compartió otras historias. Disputas territoriales entre los mestizos adinerados de la sierra y una comunidad indígena que vive en permanente amenaza de despojo, tierras que ellos mismos habían tomado durante la revolución mexicana cuando expulsaron a los dueños de la hacienda. Indagamos sobre estas memorias de las haciendas y las disputas sobre sus ruinas, como un sistema y mundo extinto pero que continúa en los imaginarios, ordenamientos de poder y relaciones interétnicas desiguales en la sierra.

Esta mirada que incluye la dimensión territorial y formaciones históricas de órdenes coloniales y estatales en regiones indígenas, complejizan la perspectiva interseccional desde apuestas analíticas más situadas para analizar la realidad que enfrentan las mujeres indígenas. Finalmente, necesitamos analizar los entramados de violencia desde enfoques históricos y políticamente situados para no perder el potencial político de los análisis interseccionales y para no volverlo un enfoque formalista de sumatoria de opresiones que ubican a las mujeres diversas en objetos de retóricas de asimilación y prácticas etnocéntricas (CUMES, 2012). Como bien plantea Mara Viveros,

Los análisis interseccionales ponen de manifiesto dos asuntos: en primer lugar, la multiplicidad de experiencias de sexismo vividas por distintas mujeres, y, en segundo lugar, la existencia de posiciones sociales que no padecen ni la marginación ni la discriminación, porque encarnan la norma misma, como la masculinidad, la heteronormatividad o la blanquitud. Al develar estos dos aspectos, este tipo de análisis ofrece nuevas perspectivas que se desaprovechan cuando se limita su uso a un enfoque jurídico y formalista de la dominación cruzada, y a las relaciones sociales-género, raza, clase-como sectores de intervención social (VIVEROS VIGOYA, 2016: 8).

Una crítica que resulta central es que buena parte de las intervenciones por los derechos de las mujeres y para sancionar y erradicar la violencia contra ellas, basadas en el discurso global de los derechos humanos, se han vehiculizado a partir de prácticas colonizadoras y civilizatorias desde aspiraciones universalistas (CUMES, 2012). Como plantea Merry (2006), estas pretensiones universales desde bases ideológicas de autonomía individual, secularismo, elección, entre otras, desplaza visiones alternativas de justicia social enfocadas en los ámbitos comunitarios y en contextos culturalmente diversos. Si bien

estas críticas han sido sustentadas en varios estudios, un artículo reciente que aborda la relación entre la violencia feminicida y las políticas para su prevención a partir de las llamadas Alertas de Género<sup>14</sup>, es el escrito por Dolores Figueroa y Teresa Sierra (2020) en el que las autoras argumentan que por denunciar los feminicidos, estas políticas dejan de lado los contextos e interpretaciones locales que escapan a una mirada unidireccionada de la violencia centrada en las razones de género.

Norma Don Juan Pérez, integrante de la CONAMI, compartió en el panel “Retos para documentar las violencias contra mujeres indígenas en México y Canadá” del Congreso de la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA)<sup>15</sup>, dos puntos que fueron reveladores para pensar por qué es tan importante documentar los feminicidos en regiones indígenas y cómo sería la mejor manera de hacerlo. Como planteé más arriba, de las cifras construidas alrededor de la violencia contra las mujeres en México, conocemos muy poco acerca de la condición étnica de las víctimas. Ese sesgo en la documentación, y el sub-registro generalizado sobre la violencia contra mujeres indígenas en el país, es lo que de

<sup>14</sup> Las Alertas de Género son instrumentos que a partir de diagnósticos buscan articular recursos y programas sociales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Están contenidas en la LGAVLV.

<sup>15</sup> Las reflexiones del panel se encuentran en el artículo de este número: “Diálogos binacionales sobre los retos para

documentar la(s) violencia(s) contra mujeres indígenas en México y Canadá”, de Norma Don Juan Pérez, Patricia Torres Sandoval, Dolores Figueroa Romero y Vivian Jiménez Estrada.

alguna manera se busca revertir con la implementación de estrategias de documentación, como la de la “Emergencia comunitaria de género” propuesta por la CONAMI desde hace algunos años (DEL JURADO Y DONJUAN, 2019). Pero esa documentación no se limita a una cuestión de cifras. “Documentar es tratar de entender”, planteó Norma Donjuan. Cada caso que se documenta se nombra y se reconstruye, permite no sólo visibilizarlos, sino también sanar y humanizar lo que las cifras deshumanizan. Al co-crear estas historias con las mujeres nahuas de Zongolica, aprendí que también las des-individualizamos, las ubicamos en los entramados de violencia, como la violencia estructural, institucional y sobre los territorios, que cada una de las víctimas evidencia.

### Reflexiones finales

En este tiempo de trabajo con mujeres nahuas en las que indagamos etnográfica y colaborativamente acerca de algunos casos, y que logramos documentar algunos de manera mas sistemática y profunda que otros, me quedó claro que este esfuerzo de documentación sobre feminicidios en regiones indígenas no se traduce en generar una cifra, más allá de la importancia de las cifras para la construcción de este problema como un

problema público, sino que la documentación es vital en esta búsqueda por comprender. Aún con todos los retos por el dolor y los silencios alrededor de estos eventos del que muchas de ellas fueron testigos, el recordar algunos aspectos de los feminicidios que se acontecieron en la sierra, nos muestra de manera muy clara que los asesinatos y feminicidios de mujeres indígenas no son casos aislados, sino que están vinculados por una trama compleja y acumulada de violencias que se intersectan en sus cuerpos y sus territorios, y que es preciso y urgente descifrar. Hay tres dimensiones en las que me gustaría ordenar las siguientes reflexiones finales. La primera, en relación al territorio y la violencia armada que azota a regiones estratégicas, como lo son los territorios indígenas; la segunda se vincula con los hilos de violencias acumuladas que aparecen en las narrativas de los casos, aquellas que tienen que ver con las violencias estructurales e institucionales históricas, atravesadas por una construcción específica y regional del ser indígena en relación con la sociedad mestiza a nivel regional; por último, quisiera cerrar este artículo con algunas preguntas en torno al concepto mismo de feminicidio, acerca de lo que revela, pero también de lo que ocultaría para estos casos, y los límites que presenta en regiones indígenas.

Los casos de mujeres víctimas de aparente feminicidio, cuyos cuerpos aparecieron arrojados al costado de caminos que conectan a las comunidades en distintos puntos de la región serrana, se ubican en las condiciones de violencia criminal y armada que se han hecho presentes en la sierra de Zongolica, al menos desde 2006, cuando se declaró una guerra contra el crimen organizado que trajo consecuencias brutales en términos de violaciones a los derechos humanos. Las regiones indígenas como Zongolica se convirtieron en territorios estratégicos por su condición fronteriza y montañosa, y por ser un territorio en los márgenes legales y políticos que permite operar con mayor impunidad y donde la violencia sobre cuerpos racializados y vulnerabilizados casi no generan impactos. El caso de Ernestina, violada y asesinada por miembros del ejército, dio la pauta de lo que conoceríamos de manera más agravada tiempo después a partir de un sinnúmero de violaciones graves a los derechos humanos por parte de las fuerzas públicas, del control de los territorios y de la incorporación de civiles como víctimas del ataque al narcotráfico. Los usos de los cuerpos de las mujeres en contextos de guerra es algo que se venía documentando en muchos casos en regiones indígenas, sobre todo en el contexto de la contrainsurgencia en Chiapas donde el uso de civiles para el ataque a la organización indígena implicó la creación

de discursos acerca de guerras intra-étnicas y de ausencia del Estado; pero el caso de Ernestina signó un nuevo momento de la violencia en la que fue descaradamente obvio el accionar de las instituciones y el uso de procedimientos legales y extra-legales para garantizar la impunidad a nivel local y federal.

A la intersección de violencias que comparten todos los casos, por la condición de género, clase, etnicidad y raza, se suman dimensiones que no están presentes en los planteamientos del feminismo afroamericano, pero que fueron planteadas desde perspectivas latinoamericanas y desde el feminismo indígena, como lo son la colonialidad y el territorio (CUMES, 2012). Los asesinatos de Adelaida, Ernestina y otros que se dieron en los años del comienzo de la presencia criminal y militar en la región, nos muestran los entrecruces de violencias que van desde lo más íntimo hacia lo más estructural, y que se relacionan con la acumulación histórica de violencia signada por el despojo de tierras y recursos, la militarización y los dominios violentos de regiones indígenas. Estas condiciones de vulnerabilidad construidas históricamente, planteadas por académicas y feministas descoloniales (CUMES, 2009; CERVONE Y CUCURÍ, 2016), nos permiten analizar cuáles son las semánticas de poder que se escriben sobre los cuerpos de mujeres

asesinadas arrojados en los caminos en un contexto de disputa por la soberanía territorial por el crimen organizado y por el Estado a través de la fuerza pública, pero también signado por un histórico despojo territorial que los indígenas nahuas han vivido mediante la construcción de haciendas y el estar condenados a relaciones laborales de explotación y servidumbre (DE MARINIS, 2018).

La perspectiva interseccional se vuelve una herramienta con un enorme potencial para comprender esos ordenamientos desiguales que, basados en el género, la clase y la etnicidad generan afectaciones específicas, pero también para conocer desde donde las mujeres indígenas están construyendo sus resistencias. Estas categorías que condensan, cada una, una complejidad histórica y contextual importante, no se trata de una sumatoria de victimizaciones, sino de un posicionamiento que las ubica de manera interrelacionada. A su vez, esta interrelación se refleja en las múltiples escalas de las matrices de dominación y resistencia, que relacionan los análisis más micro con estructuras mayores de dominación y que incorporan otras violencias como la violencia estructural, política e institucional. Incorporar estas otras intersecciones es también incorporar al Estado en sus actos de omisión y/o

comisión (MENJÍVAR Y DRISHALE, 2017), lo que cuestionaría la tendencia generalizada de ubicar los feminicidios en los binomios interpersonales y desde allí generar propuestas de intervención.

Los casos presentados y analizados en este artículo ilustran los límites de la categoría feminicidio para ubicar y comprender todas las tramas de violencia acumulada que exceden la identidad sexo-genérica y las relaciones interpersonales. Cada caso presentado en este artículo apunta a diferentes niveles y ejes de análisis que no están agotados aquí y que requieren de diferentes estrategias de análisis e interpretación en donde el peso de algunas dimensiones varía de acuerdo con los casos y contextos. Si bien la dimensión territorial y el contexto signado por la presencia del narcotráfico y disputa por el control de la soberanía en la sierra se observan de manera directa en algunos casos como el de Ernestina, Adelaida y otras mujeres, cuyos cuerpos arrojados a los caminos fueron un sello particular de la violencia extrema, en el caso de Carla la violencia se corresponde con una clara dimensión íntima e interpersonal porque ocurrió en su casa y porque el principal sospechoso fue su marido. Sin embargo, el análisis del proceso legal para el caso de Carla permite visualizar cómo el proceso que sigue su caso está signado por relaciones de poder en

territorios específicos, donde la intersección del género con la etnicidad, la pobreza, entre otras, definen un tipo de tratamiento que hacen posible la impunidad. Son estos entrecruces de categorías y situaciones contextuales y específicas que enfrentan mujeres indígenas los que vuelven difícil pensar los feminicidios de mujeres indígenas solo en clave interpersonal y exclusivamente desde el lente de lo sexogenérico. La propuesta en este artículo no busca descartar la categoría de feminicidio para explicar los asesinatos de mujeres indígenas, sino posicionar de manera crítica que la categoría vuelta letra legal y traducida a las interpretaciones de la política institucional, acotan su complejidad y se vuelve por sí misma insuficiente para dar cuenta los entramados históricos de violencia que destapan los feminicidios de mujeres indígenas, y por tanto, la complejidad en la construcción de los agravios, los datos y las transformaciones planteadas como necesarias y urgentes por las mujeres indígenas.

### Referências bibliográficas

BRAH, Avtar y Ann PHOENIC. “Ain’t I A Woman? Revisiting Intersectionality”. *Journal of international Women’s Studies*, v. 5 n. 3, pp. 75-86, 2004.

CASTAÑEDA, Marta Patricia. “Antropólogas y feministas: Apuntes

acerca de las iniciadoras de la antropología feminista en México”. *Cuadernos de Antropología Social de la UBA*, n. 36, pp. 33-49, 2012.

CASTAÑEDA, Marta Patricia. “Femicide in Mexico: An approach through academic, activist and artistic work”. *Current Sociology*, v. 64, n. 7, pp. 1054-1070, 2016.

CERVONE, Ema y Cristina CUCURÍ. “Indigenous Justice, Gender Inequality and Intercultural State: The case of Chimborazo, Ecuador”. En SIEDER, Rachel. *Demanding Justice and Security: Indigenous Women and Plural legalities in Latin America*. Nueva Jersey: Rutgers University Press, 2016, pp. 120-149.

CRENSHAW, Kimberle. “Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics and Violence against Women of Color”. *Stanford Law Review*, v. 43 n. 6, pp. 1241-1299, 1991.

CUMES, Aura. “Sufrimos vergüenza: Mujeres K’iché frente a la justicia comunitaria”. *Desacatos*, v. 31, pp. 99-114, 2009.

CUMES, Aura. “Mujeres indígenas, patriarcado y colonialismo: un desafío a la segregación comprensiva de las formas de dominio”. *Anuario Hojas de Warmi*, n. 12, pp. 1-16, 2012.

DATA CÍVICA. “Claves para entender y prevenir los asesinatos de mujeres en México”, 2019. Disponible en <https://datacivica.org/assets/pdf/claves-para-entender-y-prevenir-los-asesinatos-de-mujeres-en-mexico.pdf>

DE MARINIS, Natalia. “De ruinas y servidumbre. Aproximaciones etnográficas a las memorias de las haciendas en Zongolica, Veracruz”. *Abya Yala: Revista sobre acceso á justiça e direitos nas Américas*, v. 2, n. 2, pp. 243-275, 2018.

DE MARINIS, Natalia. *Desplazadas por la guerra. Estado, género y violencia en la región triqui*. México: CIESAS, 2019a.

DE MARINIS, Natalia. “Por el derecho a la verdad: el caso de Ernestina Asención y los efectos de la militarización en Zongolica Veracruz”. *Ichan Tecolotl CIESAS*, febrero, 2019b. Disponible en <https://ichan.ciesas.edu.mx/2019/02/>

DEL JURADO, Fabiola y Norma DONJUAN PÉREZ. “Emergencia comunitaria de género. Respuesta de las mujeres indígenas a las múltiples violencias y el despojo del territorio”. *Ichan Tecolotl CIESAS*, febrero, 2019. Disponible en <https://ichan.ciesas.edu.mx/puntos-de-encuentro-anteriores/emergencia-comunitaria-de-genero-respuesta-de-las-mujeres-indigenas-a-las-multiples-violencias-y-el-despojo-del-territorio/>

ESPINOSA, Gisela. “Feminismo popular: Tensiones e intesecciones entre el género y la clase”. En ESPINOSA, Gisela y Ana LAU JAIVEN. *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010*. Ciudad de México: UAM-Itaca-Ecosur, 2013, pp. 275-306.

FALCÓN, Marta. “De la invisibilidad de la propuesta de un nuevo paradigma: el debate actual sobre las mujeres y derechos humanos”. En URRUTIA, Elena. *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México*. Ciudad de México: El Colegio de México, 2005, pp. 229-264.

FIGUEROA, Dolores y María Teresa SIERRA. “Alertas de género y mujeres indígenas: interpelando las políticas públicas desde los contextos comunitarios en Guerrero, México”. *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies*, v. 45 n. 1, pp. 26-44, 2020.

GONZÁLEZ MONTES, Soledad. “Violencia contra las mujeres, derechos y ciudadanía en contextos rurales e indígenas

de México”. *Convergencia, Revista de Ciencias Sociales*, v. 50 n.2, pp. 1-21, 2009.

GONZÁLEZ MONTES, Soledad. “La violencia de género en el campo mexicano: contribuciones recientes a su conocimiento”. *Estudios Sociológicos*, v. 30, pp. 213-238, 2012.

HERNÁNDEZ CASTILLO, Rosalva Aída. “Entre la justicia comunitaria y el litigio internacional: el caso de Inés Fernández ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. En SIEDER, Rachel. *Exigiendo justicia y seguridad. Mujeres indígenas y pluralidades legales en América Latina*, Ciudad de México: CIESAS, 2017, pp. 51-86.

HUMAN RIGHTS CLINIC. *Control.... Sobre todo el estado de Coahuila. Un análisis de los testimonios de los Zetas en San Antonio, Austin y Del Río, Texas*. The University of Texas School of Law: Austin, 2017.

LAGARDE, Marcela. “Del femicidio al feminicidio”. *Desde jardín de Freud*, v.6, pp. 216-225, 2006.

MENJÍVAR, Cecilia y Shannon DRYSHALE. “The Architecture of Femicide: The State, Inequalities, and Everyday Gender Violence in Honduras”. *Latin American Research Review*, v. 52 n. 2, pp. 221-240, 2017.

MELGAR, Lucía. “¿Ni ‘un poquito de justicia’? El feminicidio en Ciudad Juárez y la sentencia del caso ‘Campo algodoner’”. En SAUCEDO, Irma y Lucía MELGAR *¿Y usted cree tener derechos? Acceso de mujeres mexicanas a la justicia*, Ciudad de México: PUEG UNAM, 2011, pp.83-112.

MERRY, Sally Engle. *Human Rights and Gender Violence*. Chigago: The University of Chicago Press, 2006.

MILLÁN, Margara. *Des-ordenando el género ¿Des-centrando la nación? El zapatismo de las mujeres indígenas y sus consecuencias*. Ciudad de México: UNAM, 2014.

MONÁRREZ FRAGOSO, Julia. “Introducción”. En MONÁRREZ FRAGOSO, Julia, CERVERA GÓMEZ, Luis, FUENTES FLORES, César y RUBIO SALAS Rodolfo. *Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez*. Ciudad de México: El Colegio de la Frontera Norte-Porrúa, 2010, pp. 5-15.

OLIVERA, Mercedes. “Acteal: los efectos de la Guerra de baja intensidad”, en HERNÁNDEZ, Aída. *La otra palabra. Mujeres y violencia en Chiapas antes y después de acteal*. Ciudad de México: CIESAS, 1998, pp. 114-124.

RADFORD, Jill. “Introduction”. En RADFORD, Jill y Diana RUSSELL. *Femicide: the Politics of Woman Killing*. Nueva York: Twayne, 1992, pp. 3-12.

RAVELO, Patricia. “Violencia sexual en Ciudad Juárez. Percepción de trabajadoras y trabajadores de la maquila sobre el sistema de gobierno”. En RAVELO, Patricia y Héctor DOMÍNGUEZ. *Entre las duras aristas de las armas. Violencia y victimización en Ciudad Juárez*. Ciudad de México: CIESAS, 2007, pp. 21-54.

RUSSELL, Diana. “Preface”. En RADFORD, Jill y Diana RUSSELL. *Femicide: the Politics of Woman Killing*. Nueva York: Twayne, 1992, pp. xi-xvi.

SAUCEDO, Irma y María HUACUZ. “Movimientos contra la violencia hacia las mujeres”. En ESPINOSA, Gisela y Ana LAU JAIVEN. *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010*. Ciudad de México, UAM-ITACA-Ecosur, 2013, pp. 211-240.

SEGATO, Rita. “Femigenocidio y feminicidio: una propuesta de tipificación”, ponencia presentada *II Encuentro Mesoamericano de Estudios de Género y Feminismos*, 4-6 mayo, Ciudad de Guatemala, 2011. Disponible en <http://mujeresdeguatemala.org/wp-content/uploads/2014/06/Femigenocidio-y-Feminicidio.pdf>

SEGATO, Rita. *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Ciudad de México: Tinta y Limón, 2013.

VIVEROS VIGOYA, Mara. “La interseccionalidad: Una aproximación situada a la dominación”. *Debate Feminista*, n. 52, pp. 1-17, 2016.

WRIGHT, Melissa. “The dialectics of style life: Murder, Women and Maquiladoras”. *Public Culture*, v. 11 n. 3, pp. 453-473, 1999.